



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 452 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 28 AGO 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

### VISTO:

El Reporte N° 65-2015-GRJ/ORAF/ORH/B.S.de fecha 08 de julio del 2015, sobre estado situacional de doña Sara Maritza Valentín Baldeón, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, doña Sara Maritza Valentín Baldeón, desde el 18 de febrero al 17 de marzo del 2015, no regularizó su inasistencia con documentos sustentatorios de acuerdo a Ley, a pesar de que se ha excedido del plazo máximo de los 11 meses de incapacidad temporal para el trabajo de acuerdo a la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y Directiva de Gerencia General N° 005-GG-EsSALUD-99, no se ha sometido a la evaluación médica por EsSALUD;

Que, mediante Memorando N° 089-2015-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 18 de febrero del 2015 se le comunica improcedente su regularización de inasistencia por incapacidad física de 30 días desde el 18 de febrero al 17 de marzo del 2015, por no contar con el sustento respectivo de acuerdo a normas legales, asimismo no se ha sometido a la evaluación médica por EsSALUD para el otorgamiento de la incapacidad prolongada o para el otorgamiento de la invalidez temporal y/o invalidez permanente;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 245-2015/GRJ/ORAF, de fecha 11 de junio del 2015 se le otorga licencia por asuntos particulares sin goce de remuneraciones por el período de 74 días consecutivos a partir del 18 de marzo al 30 de mayo del 2015, sin contar con los requisitos exigidos de acuerdo al artículo 58° del reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Art. 109°, 110° Inc. b) y el Art. 115° del Decreto Supremo N° 005- 90- PCM. Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con los artículos 39°, artículo 40° Inciso b) y el artículo 58° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece condiciones para otorgar Licencia por Motivos Particulares Sin Goce de Remuneraciones al servidor de la Administración Pública.

Que, doña Sara Maritza Valentín Baldeón, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, no ha regularizado su inasistencia de 30 días desde el 18 de febrero al 17 de marzo del 2015; por lo que resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;

1175625  
782922



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Que, doña Sara Maritza Valentin Baldeón, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, no ha regularizado su inasistencia de 30 días desde el 18 de febrero al 17 de marzo del 2015; por lo que resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, improcedente la licencia por enfermedad solicitada por doña **SARA MARITZA VALENTIN BALDEON**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por no haber regularizado oportunamente su inasistencia de los treinta (30) días consecutivos a partir del 17 de febrero al 18 de marzo del 2015 con los requisitos exigidos de acuerdo a Ley y de acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a doña **SARA MARITZA VALENTIN BALDEON**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de treinta (30) días consecutivos, a partir del 17 de febrero al 18 de marzo del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 AGO 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF  
FSFH/SDORH  
ifp/a.s.